

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00722 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone,

- 1.- Respecto al vehículo de placas IWL 688, el apoderado deberá estarse a lo dispuesto en auto del 30 de noviembre de 2021.
2. Previo a decretar las cautelas solicitadas, se requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte los certificados de tradición y libertad de los vehículos de placas FRR 578, JOU 392 y SOS 032.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 68 de fecha 4 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2ed2f72933515b1559614804021d5428b76bba3c9e517f9c10c237db2cd693**
Documento generado en 03/05/2022 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00722 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone,

- 1.- Impartir aprobación a la liquidación de costas elaboradas por esta sede judicial, en la suma de \$2.800.000.00 m/cte.
- 2.- Aprobar la liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$77.602.685,48 m/cte., toda vez que, no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 68 de fecha 4 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d64b9efa1005c5dfff046a012c27ae1fdf5dda63a2d327a43e4ba31639e731c**

Documento generado en 03/05/2022 04:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>